Buenos Aires, 5 de noviembre de 2026.-

RESOLUCIÓN 520/2026

Artículo 1º.- El Poder Ejecutivo informará, a través de los organismos correspondientes, en un plazo de treinta (30) días de recibida la presente, sobre los siguientes puntos relacionados con la gestión de turnos médicos a través de la línea 147 para las personas en situación de calle, alojadas en los Centros de Inclusión Social (CIS):

1) Indique los motivos técnicos, operativos o normativos por los cuales se modificó la modalidad para solicitar turnos médicos, sacándole la facultad a los operadores, equipos de salud y/o acompañantes terapéuticos de los Centros de Inclusión Social (CIS) para gestionar turnos médicos a través de la línea telefónica 147 en nombre de las personas allí alojadas.
2) Detalle si se realizaron estudios de impacto o evaluaciones de accesibilidad previos a la implementación de dicha medida, considerando las diversas barreras de comunicación, cognitivas, digitales o de autonomía que presentan las personas en situación de calle y/o vulnerabilidad social alojadas en los dispositivos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso afirmativo, adjunte documentación respaldatoria.
3) Precise si existen protocolos o herramientas alternativas para garantizar el acceso al sistema de salud a aquellas personas alojadas en los CIS que no cuentan con los medios, habilidades o la autonomía suficiente para gestionar sus turnos médicos por sí mismas a través del sistema 147. En caso afirmativo, adjuntarlos.

Art. 2º.- Comuníquese, etc.

CLARA MUZZIO
PABLO JAVIER SCHILLAGI

ES COPIA

Digitally signed by Jorge Ignacio CESANI
Date: 2026.11.11 17:00:18 -03:00
Director de Despacho Parlamentario